

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00544 00

De acuerdo con la documental allegada al plenario el Despacho
RESUELVE:

1. Tener en cuenta que la vinculada Agencia de Defensa Jurídica del Estado, se notificó del auto admisorio de la demanda y guardó silencio dentro del término concedido para ejercer su derecho de defensa.
2. No tener en cuenta los actos de notificación dirigidos a la sociedad Global Securities Colombia S.A., toda vez que no se acredita que los mismos hubiesen sido recibidos y leídos por parte de su destinatario.
3. Se requiere al extremo actor para que proceda con lo de su cargo, conforme con lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 27 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b25ac0bc9592816dc5153ba4040c9a04c8994f9b0bf4ab3afd89d5075cc9f25**

Documento generado en 26/05/2022 08:59:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>